

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL MERCADO DE LA AVIACIÓN AL SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS EN REMOTO (TELEDIRIGIDAS) DE UNA MANERA SEGURA Y SOSTENIBLE

1. BASE JURIDICA

No aplica

2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

Grupo de Aviación.

Consejo de Ministros de 8 de octubre de 2014 (*Presentación de la Comisión*)

3. CONTENIDO

La Comisión Europea propone por primera vez establecer normas que regulen las operaciones de los drones civiles (aeronaves teledirigidas). Las nuevas normas abarcarán la seguridad, la protección, la privacidad, la protección de datos, los seguros y la responsabilidad. El objetivo es permitir que la industria europea se convierta en un líder mundial en el mercado de esta tecnología emergente y, al mismo tiempo, garantizar que se adopten todas las salvaguardias necesarias.

Cada vez se recurre más a los drones civiles en países europeos como Suecia, Francia y el Reino Unido, en sectores distintos, pero en un marco normativo fragmentado. Aunque se aplican las normas nacionales básicas de seguridad, los requisitos varían entre los países de la Unión.

La tecnología de los drones civiles está mejorando y hay posibilidades de lograr un crecimiento y una creación de empleo considerables. Según algunas estimaciones, su valor en los próximos diez años podría representar un 10% del mercado de la aviación, es decir 15.000 millones de euros al año.

Las nuevas normas regularán los ámbitos siguientes

- Normas sobre autorizaciones de seguridad. Las normas que proponga la Comisión se basarán en el principio de que los drones civiles deben proporcionar un nivel de seguridad equivalente al de las operaciones realizadas con aparatos tripulados. La Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA) comenzará a elaborar normas específicas aplicables en toda la UE a las aeronaves teledirigidas.
- Controles rigurosos sobre la privacidad y la protección de los datos. Los datos recogidos por aeronaves teledirigidas deberán cumplir las normas aplicables sobre protección de datos y las autoridades pertinentes deberán supervisar la posterior recogida y el tratamiento de datos personales.
- Controles rigurosos para garantizar la protección. Los drones civiles pueden ser objeto de posibles acciones ilegales y amenazas a la seguridad, al igual que las demás aeronaves. La AESA comenzará a trabajar con el fin de establecer las condiciones de seguridad necesarias para proteger, en concreto, los flujos de

información y, posteriormente, propondrá las obligaciones jurídicas específicas para todas las partes interesadas (por ejemplo, la gestión del tráfico aéreo, el operador, los proveedores de servicios de telecomunicaciones), que las autoridades nacionales deberán hacer cumplir.

- Un marco claro para la responsabilidad civil. El régimen actual de seguro frente a terceros está concebido principalmente para aeronaves tripuladas cuyo peso (a partir de los 500 kg) determina el importe mínimo del seguro. La Comisión evaluará la necesidad de modificar las normas actuales para tener en cuenta las características específicas de las aeronaves teledirigidas.
- Racionalizar la investigación y el desarrollo y apoyar este nuevo sector. La Comisión racionalizará las tareas de investigación y desarrollo, en concreto los fondos de la UE en esta materia gestionados por la empresa común SESAR (Cielo Único Europeo), con el fin de que el calendario de comercialización de las tecnologías prometedoras para la inserción del sistema de aeronaves teledirigidas en el espacio aéreo europeo sea lo más breve posible. Las PYME y las empresas de nueva creación del sector recibirán ayudas a la industria para desarrollar tecnologías adecuadas (programas Horizonte 2020 y COSME).

Se espera que la Comisión finalice una evaluación (de impacto) a fondo para examinar los posibles problemas existentes y definir las mejores opciones para resolverlos. Ello se podrá complementar con una propuesta legislativa. Además, la AESA podrá empezar a elaborar inmediatamente las normas de seguridad necesarias. Otras posibles medidas podrán ser actuaciones de apoyo en el marco de los actuales programas de la Unión, tales como SESAR, Horizonte 2020 y COSME.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

Publicada por la Comisión en abril de 2014, se presenta al Consejo de Ministros de Transporte de 8 de octubre, para un intercambio de impresiones.

5. VALORACIÓN

Pendiente de conocer más detalles de cómo desarrollará la Comisión su propuesta. En cualquier caso, se señala que el Ministerio de Fomento ha tomado la iniciativa hace unos días de regular temporalmente el uso de este tipo de sistemas.